

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****5637***Judici de Faltes 592/2014*

D./DÑA. JUANA MARÍA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 592/14 en fecha 12 DE FEBRERO DE 2014, se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO.- Condenando a Alan Vidal Lamper y a José Francisco de Prada Guzmán, como autores responsables de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa para cada uno de ellos con cuota diaria de seis euros y a que conjunta y solidariamente indemnicen a El Corte Inglés en la cantidad de 54,95 euros valor del pantalón del chándal que resultó dañado. En caso de impago se impondrá un día de arresto por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

./Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación./Así por esta mi sentencia, juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN A ADAM VIDAL LAMPER, actualmente en paradero desconocido, informándole que tiene la posibilidad de interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la publicación informándole, que obra en este Juzgado a su disposición copia íntegra de la sentencia cuyo fallo se publica, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

